SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**25 DE JULIO DE 2025**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE MUEBLES PARA FARMACIA EN EL AREA DE CIRUGIA Y GABINETES PARA DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.487.000)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)”

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 “ Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual ” la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, presta la atención a la salud de manera constante a la población de Cáqueza, Chipaque, Gutiérrez, Puente Quétame, Quétame, Guayabetal y sus alrededores, para brindar el servicio con calidad requiere mantener sus recursos físicos en perfecto estado. Actualmente se encuentra en deterioro y falta de mobiliario el Hospital y sus Centros de salud adscritos. Dada la presente necesidad y para poder satisfacerla, se requiere el suministro de gabinetes, gaveteros para las diferentes áreas medicas y una torre para el área de Farmacia. Este mobiliario permite el almacenamiento médico, tiene la función principal de organizar, almacenar y facilitar el acceso a insumos, equipos y registros médicos de forma segura y eficiente en un entorno sanitario. Estos muebles son esenciales para mantener el orden y la disponibilidad del material necesario para la atención del paciente.

Que, el DECRETO 229 del 27 de febrero 2025 en el Artículo **2.5.3.8.1.2** define: **Mantenimiento hospitalario.** *Es la actividad técnico-administrativa orientada a garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de la infraestructura, dotación hospitalaria y transporte especial de pacientes como sistemas esenciales de una Institución Prestadora de Servicios de Salud.*

Que, el DECRETO 229 del 27 de febrero 2025 en Artículo 2.5.3.8.1.4 **De la dotación hospitalaria.** *Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: los equipos industriales de uso hospitalario, los equipos biomédicos, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, los equipos de comunicaciones y los equipos informáticos.*

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE MUEBLES PARA FARMACIA EN EL AREA DE CIRUGIA Y GABINETES PARA DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de bienes: muebles y gabinetes para las diferentes áreas de la ESE y sus Centros de salud adscritos.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101500; 55111600	MUEBLES; PRODUCTOS METALICOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Garantizar la entrega oportuna de GAVETEROS, GABINETES Y TORRE PARA FARMACIA en el plazo establecido, objeto de este contrato que son requeridos la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS,.**2.** Entregar el EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO un día a la semana entre el lunes al viernes en horas hábiles laborales, en las instalaciones del almacén de la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza, sede principal. **3**. Garantizar que el EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO cumpla con las especificaciones técnicas y calidad convenida. **4.** Entregar el EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO, de excelente calidad, en perfecto estado. **5**. Garantizar el precio se sostengan durante la ejecución del contrato y corresponda al descritos en su cotización. **6.** Entregar el EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO a la persona idónea del área de Almacén de la ESE. **7**. Aceptar la devolución y cambio del EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO que no llegue en las condiciones requeridas, por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **8**.Dar garantía respectiva del EQUIPO MEDICO DE APOYO QUIRURGICO.**9.** Asumir y cancelar los gastos y costos, que demande el transporte y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	GAVETERO METALICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 1,36 MTS-FONDO 0,20 MTS-ANCHO 0,65 MTS CANTIDAD GAVETAS: 40 UDS PINTURA ELESTROSTATICA PERILLA EN ACERO	1	$ 5.200.000	$ 988.000	$ 6.188.000	$ 6.188.000
2	GABINETE AZ METALICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 0,40 MTS - ANCHO 0,90 MTS-FONDO 0,32 MTS PINTURA ELECTROSTATICA CHAPA CON LLAVE	22	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 19.635.000
3	TORRE DE FARMACIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: FONDO 0,50 MTS-ALTO 2,10 MTS -FRENTE 1,10 MTS MATERIAL MELAMINA RH DOCE CAJONES -TRES SUPERIOR RUEDAS, SEPARADORES.	1	$ 5.600.000	$ 1.064.000	$ 6.664.000	$ 6.664.000

7.PRODUCTOS:

1.El contratista entregara la factura respectiva, informando el producto entregado, dentro del tiempo estipulado de entrega, durante el cumplimiento y ejecución del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.487.000)** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta la necesidad actual presente en el Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en **UN UNICO PAGO,** el cual será cancelado una vez se haya recibo la totalidad del producto, los cuales deberán ser entregados en las instalaciones de la ESE en un término inferior a 30 días, el tiempo de entrega será contado a partir de la suscripción del contrato. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo almacen@hospitalcaqueza.gov.co. Los documentos electrónicos como facturas y demás soportes (garantías, certificado de pago deberán cargarse en el SECOP II en la ruta: Ejecución del contrato/Plan de pagos

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza, como entidad presta de servicios de la salud requiere mantener en óptimas condiciones su mobiliario y dotación médica para brindar sus servicios en las condiciones exigidas por el Ministerio de Salud, actualmente la ESE recibe pacientes y usuarios de los municipios de Cáqueza, Chipaque, Gutiérrez, Puente Quétame, Quétame, Guayabetal y sus alrededores. Dentro de la necesidad se evidencia una insuficiencia e deterioro de mobiliario como es el caso de los gabinetes y gaveteros médicos y una torre para el área de Farmacia. Este mobiliario permite el almacenamiento médico, tiene como función principal mantener la organización el almacenamiento para facilitar el acceso a insumos, equipos y registros médicos de forma segura y eficiente en un entorno sanitario, de igual manera es necesario para la atención del paciente

Para responder ante la necesidad detectada se analiza el sector económico que suministra gabinetes y gaveteros médicos ya que este se enfoca en el diseño, fabricación y distribución de mobiliario especializado para entornos de salud, priorizando características como la facilidad de limpieza y desinfección, materiales resistentes y duraderos, comodidad y funcionalidad, y cumplimiento de normativas y certificaciones de calidad. El segmento del sector que requiere este tipo de mobiliario medico es el sector salud. Se pueden encontrar gabinetes y gaveteros específicos para: **Salas de operaciones:** Diseñados para el almacenamiento y acceso rápido a instrumental quirúrgico y suministros estériles. **Áreas de esterilización:** Para el almacenamiento seguro de equipos esterilizados. **Morgues y unidades de anatomía:** Con características específicas para la conservación y manejo de muestras o cuerpos. **Hospitales generales:** Unidades de almacenamiento y organización para diversas áreas clínicas. **Laboratorios médicos:** Gabinetes diseñados para el almacenamiento de reactivos, muestras y equipos de laboratorio. **Farmacias hospitalarias/clínicas:** Para la organización de medicamentos y suministros farmacéuticos.

13.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

13.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Los diseñadores de muebles son persistentemente innovadores para proporcionar una experiencia segura, mejor y más cómoda para los pacientes. Desde la funcionalidad hasta la estética, los muebles médicos tienen un mayor impacto en casi todos los aspectos de cualquier instalación hospitalaria

13.2. SECTOR AL QUE PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **SUMINISTRO DE MUEBLES PARA FARMACIA EN EL AREA DE CIRUGIA Y GABINETES PARA DIFERENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar los siguientes mecanismos:

13.4.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: La ESE Hospital San Rafael de Cáqueza mediante invitación solicita cotizaciones, por lo que, recibe las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1			COTIZACION 2			PROMEDIO VALOR UNITARIO SIN IVA
			VALOR UNITARIO	VALOR U. CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR U. CON IVA	VALOR TOTAL	
1	GAVETERO METALICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 1,36 MTS-FONDO 0,20 MTS-ANCHO 0,65 MTS CANTIDAD GAVETAS: 40 UDS PINTURA ELESTROSTATICA PERILLA EN ACERO	1	$ 5.200.000	$ 6.188.000	$ 6.188.000	$ 5.420.000	$ 6.449.800	$ 6.449.800	$ 6.318.900
2	GABINETE AZ METALICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 0,40 MTS -ANCHO 0,90 MTS-FONDO 0,32 MTS PINTURA ELECTROSTATICA CHAPA CON LLAVE	22	$ 750.000	$ 892.500	$ 19.635.000	$ 824.000	$ 980.560	$ 21.572.320	$ 936.530
3	TORRE DE FARMACIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: FONDO 0,50 MTS-ALTO 2,10 MTS -FRENTE 1,10 MTS MATERIAL MELAMINA RH DOCE CAJONES -TRES SUPERIOR RUEDAS, SEPARADORES.	1	$ 5.600.000	$ 6.664.000	$ 6.664.000	$ 5.830.000	$ 6.937.700	$ 6.937.700	$ 6.800.850

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado de gabinetes y gaveteros. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Mediante el proceso No. 4500136996 la Universidad de Antioquia realiza la compra de 110 elementos, dentro de los cuales se encuentra los productos: gabinetes plásticos y metálicos. En el respectivo proceso recibe tres cotizaciones de las empresas: I + D Electrónica, Sinergia Servicios y Calidad SAS, Electrónica C & B SAS las cuales se toman como referencia para analizar los precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 I+D ELECTRONICA	COTIZACIÓN 2 SINERGIA SERVICIOS Y CALIDAD S.A.S	COTIZACIÓN 3 ELECTRONICA C&B SAS
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	GABINETE METÁLICO 30X30X20 CM CON DOBLE FONDO Y RIEL DIN PARA MONTAJE DE COMPONENTES Y ACCESORIOS	1	$ 853.000	$ 978.800	$ 928.400

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

						CELEBRADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8351146

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	**Código UNSPSC**	**ESTADO**	TIPO DE CONTRATACIÒN
						CELEBRADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014. En la E.S.E. requiere adquirir mobiliario y equipos biomédicos para dar cumplimiento a su actividad misional, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de suministros

14.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GAVETERO METALICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 1,36 MTS-FONDO 0,20 MTS-ANCHO 0,65 MTS CANTIDAD GAVETAS: 40 UDS PINTURA ELESTROSTATICA PERILLA EN ACERO	1
2	GABINETE AZ METALICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: ALTO 0,40 MTS -ANCHO 0,90 MTS-FONDO 0,32 MTS PINTURA ELECTROSTATICA CHAPA CON LLAVE	22
3	TORRE DE FARMACIA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DIMENSIONES: FONDO 0,50 MTS-ALTO 2,10 MTS -FRENTE 1,10 MTS MATERIAL MELAMINA RH DOCE CAJONES - TRES SUPERIOR RUEDAS, SEPARADORES.	1

14.2. ECONÓMICOS: Se tiene en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma general.

14.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones o contratos.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS												
Clase de Riesgo	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza	

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MESES MAS DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

Aplica: SI__X___ NO_____

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia Administrativa o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co

11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de compraventa las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 245010401– H: SEDE: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 1257 de 27 de junio de 2025 y se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1257	245010401	60	H: SEDE: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	$14.815.500

Atentamente,

ARIEL DANILO BASTO TRUJILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: Adriana Clavijo/ Líder de Almacén
Reviso: Alfredo Fernández/Apoyo administrativo y asistencial
Revisión jurídica: Olga Sarmiento / Asesora Jurídica – Contratación

Sede Principal Avenida 2 # 5-80 Cáqueza – Cundinamarca, Teléfono: 318 234 16 67- 311 811 14 24
E-mail: calidad@hospitalcaqueza.gov.co– www.esehospitalcaqueza.gov.co